



SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2025.
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. La Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2025, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo del 2025 y publicadas en el BOR nº 62 de 31 de marzo del 2025.
3. La adjudicación provisional de subvenciones a asociaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2025, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio del 2025. En dicha adjudicación se excluye a la Asociación Riojana para el Síndrome de Down con NIF G-26118216 por incumplir el requisito establecido en el art. 4.1 de la convocatoria pública para concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y/o proyectos en materia de igualdad de mujeres y hombres año 2025, que establece la obligación de contemplar en sus estatutos la igualdad de género como un objetivo de la organización.
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, con fecha de 1 de agosto del 2025, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles. Dentro de este plazo no se han presentado alegaciones.
5. El informe de la unidad de igualdad de fecha 4 de septiembre de 2025.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 22 de octubre de 2025 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones o entidades que a continuación se detallan, las subvenciones para la realización de actividades para el año 2025 por los importes siguientes:



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA	G-26238782	550 €	EDUCANDO EN IGUALDAD
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE LARIOJA	G-26108928	1.100 €	HABLEMOS DE IGUALDAD DE GÉNERO 2025
ASOCIACIÓN COLOMBIANA COLOR DE LA RIOJA	G-26443960	550 €	MUJERES QUE MUEVEN EL MUNDO
ATENEIO RIOJANO	G-26023986	700 €	PROYECTO DESCOSER Y CANTAR. FEMINISMO EN BLANCO Y NEGRO



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
LA RIOJA SIN BARRERAS	G-26118091	1.000 €	V EDICIÓN LA RIOJA SIN BARRERAS
YMCA	G-28659308	2.800 €	VIRALIZAMOS LA IGUALDAD
ASOCIACIÓN PADRES COLEGIO MILENARIO DE LA LENGUA	G-26073866	300 €	3ª EDICIÓN DE TEATRO POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CROQUETAS RELLENAS DE IGUALDAD.
ASOCIACIÓN MUNDO INMIGRANTE	G-26276568	1.000 €	MALALA. PROYECTO DE ATENCIÓN A LA MUJER INMIGRANTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN PAQUISTANÍ DE LA RIOJA	G-26336750	600 €	DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN- ENTIDADES HACÍA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES PAQUISTANÍS.
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G-28197564	1.000 €	IGUALDAD Y VIDA FRENTE AL CÁNCER. * no serán objeto de financiación las ayudas económicas que constan en dicho proyecto.
ASOCIACIÓN BENÉFICA AYEDO DE LOGROÑO	G-26033589	2.200 €	CON ALAS Y RAÍCES. * se excluye la financiación de actividades que impliquen consumo de bebidas alcohólicas.
ESCUELA DE EDUCADORES EN TIEMPO LIBRE ALARCA	G-26443150	2.400 €	IGUALDAD EN ACCIÓN: HERRAMIENTAS COEDUCATIVAS PARA PROFESIONALES



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
FUNDACIÓN PIONEROS	G-26341529	2.800 €	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA JÓVENES EN MATERIA DE MASCULINIDAD IGUALITARIA.
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO	G-26218461	2.400 €	NUEVAS MASCULINIDADES Y ROLES DE GÉNERO EN LA CRIANZA.
RIOJA ACOGE	G-26177725	2.900 €	AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN: T O D E R A S P O R D E R E C H O S .
ASOCIACIÓN PADRES COLEGIO LAS GAUNAS	G-26113092	300 €	EDUCACIÓN DE LOS SEXOS EN IGUALDAD 5 AÑOS, 4º Y 6º Y FAMILIAS.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN PADRES COLEGIO NAVARRETE EL MUDO	G-26073288	775 €	PROYECTO DE REFLEXIÓN Y PINTURA DE MURAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL. * se concede la subvención para el desarrollo de la actividad correspondiente a la reflexión y pintura del mural.
ASOCIACIÓN PADRES COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA	G-26029728	950 €	DUQUESA HACIA LA IGUALDAD
APA INSTITUTO ESO BATALLA DE CLAVIJO	G-26204016	675 €	TALLERES DE “SENSIBILIZACIÓN SOBRE MASCULINIDADES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD POSITIVA”.



El gasto total que asciende a la cantidad de 25.000 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.90 489.99 del presupuesto general vigente para el año 2025.

SEGUNDO: Excluir a la Asociación Riojana para el Síndrome de Down con NIF G-26118216 por incumplir el requisito establecido en el art. 4.1 de la convocatoria pública para concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y/o proyectos en materia de igualdad de mujeres y hombres año 2025, que establece la obligación de contemplar en sus estatutos la igualdad de género como un objetivo de la organización.

TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida las Entidades sin ánimo de lucro deberán presentar antes del 30 de enero de 2026 en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la documentación recogida en el artículo 11 de la convocatoria, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logroño.es/igualdad) sección de formularios y solicitudes seleccionando la Unidad de Igualdad.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia de Justificación de Subvenciones (Modelo J) en modelo oficial acompañada de los siguientes documentos:

1. **Memoria de las actividades ó proyectos realizados** con inclusión en su caso de la publicidad realizada para la actividad o proyecto subvencionado.
2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades (Modelo R).
3. **Facturas de gastos** (Modelo F).
4. **Certificación de costes indirectos** que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada (Modelo C).
5. **Declaración responsable** emitida por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia de la entidad beneficiaria sobre la relación de subvenciones recibidas de otras Administraciones o



Entidades Públicas o privadas que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada. El documento incluye el Certificado que acredita que toda la documentación justificativa aportada (facturas, recibos... etc.) es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes (Modelo D).

6. **Relación de miembros de la junta directiva** y órganos de Gobierno en el caso de haber percibido una subvención por importe superior a 3.000 euros.

7. **Contratos suscritos con terceros** para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.

QUINTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- d) Toda La documentación, campañas de comunicación, cartelería, publicidad e imágenes deberá incorporar, en su caso, a hombres y a mujeres de manera equilibrada, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, salvo que por la naturaleza de la actividad se deba utilizar una imagen concreta.
- e) Toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución de la actividad o proyecto, deberá emplear un uso igualitario, inclusivo y no sexista del lenguaje.
- f) Comunicar por escrito a la Unidad de Igualdad las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
- g) Comunicar a la Unidad de Igualdad, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
- h) Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en las presentes bases reguladoras.
- i) Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o



programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.

j) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-10-2025/O/041

Fecha: 29/10/2025